

ción de permanencia en el territorio dominicano, siempre que la solicite conjuntamente con su marido; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que esposos extranjeros puedan adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Walter S. Kahn y a su esposa la señora Lucía Maj de Kahn, ambos de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sendas cartas de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de una emisión de sellos de correos, conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la Coronación de la Virgen de la Altagracia.— G. O. N° 5740. del 25 de Abril de 1942

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos para el franqueo ordinario, conmemorativo del Vigésimo Aniversario de la Coronación de la Virgen de la Altagracia, en los siguientes tipos y cantidades:

- 500,000 (quinientos mil) sellos, del tipo de medio centavo, color gris;
- 1.000,000 (un millón) sellos, del tipo de un centavo, color verde;
- 2.000,000 (dos millones) sellos, del tipo de tres centavos, color lila;
- 500,000 (quinientos mil) sellos del tipo de cinco centavos, color sepia;
- 100,000 (cien mil) sellos del tipo de diez centavos, color rosado;
- 100,000 (cien mil) sellos del tipo de quince centavos, color azul.

Art. 2.— Estos sellos, serán impresos en forma cuadrangular, en tamaño de 25 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, y con el siguiente diseño: en la parte superior se leerá “República Dominicana”, en el centro se destacará la imagen de la Virgen de Altagracia, en la parte inferior llevarán la siguiente leyenda: “Ntra. Sra. de la Altagracia 20º Aniversario de su coronación”; en el ángulo inferior izquierdo llevarán el valor facial en número y en el de la derecha el signo de centavos; en ambos lados del sello, para leerse verticalmente, llevarán las palabras “Correos”.

Art. 3.— Esta emisión de sellos deberá ser puesta a la venta el día 15 de agosto del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.